UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

5-9-00

MINUTA INFORMATIVA

DE: SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

A : SRES. CONSEJEROS

MAT: PUNTO 7 DE LA TABLA DE LA VII SESION ORDINARIA, DE 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2000 "PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 DEL DU. N°4263, DE 1985, SOBRE COMISIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE".

FECHA: SANTIAGO, 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2000.

Se adjunta proyecto de decreto modificatorio del artículo 12 del D.U. N° 4263, de 1985, para incluir norma que permitiría a la Universidad de Chile otorgar facilidades de pago a los académicos comisionados que hayan hecho abandono voluntario de sus funciones, sin cumplir el plazo que establece este mismo artículo 12, de conformidad al Dictamen N° 29.183, del año 2000, de la Contraloría General de la República.

UNIVERSIDAD DE CHILE

PROYECTO

MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N° 4263, DE 1985.

DECRETO N°

VISTOS: lo dispuesto en el DFL N° 153 de 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile y en el D.S. N° 292 de 1998, ambos del Ministerio de Educación; el D.U. N° 4263 de 1985 y sus modificaciones y lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión realizada el ..... de 2000, y

CONSIDERANDO: Lo señalado por la Contraloría General de la República en su dictamen N° 29.183, de 4 de agosto del año 2000,

DECRETO:

Modifícase el artículo 12 del D.U. N° 4263, de 1985, aprobatorio del Reglamento sobre Comisiones del Personal de la Universidad de Chile, en el sentido de agregar el siguiente inciso tercero:

"En el evento que la caución cubriera sólo parcialmente la totalidad de las sumas que el académico comisionado está obligado a reintegrar, éste deberá convenir con la Universidad las condiciones en que se efectuará el reembolso de la diferencia, formalizando la deuda mediante cheque, letra de cambio, pagaré u otra clase de título de crédito de dinero o documento a un plazo que no podrá exceder de 12 o 24 o 36 meses".

Tómese razón, regístrese y comuníquese.

Fdo. Prof. Luis A. Riveros C. RECTOR. Luis Bahamonde Bravo, PRORRECTOR.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN VILLALBA GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL (S)

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
DIRECCIONES
FACULTADES E INSTITUTOS INTERDISCIPLINARIOS
SERVICIO JURIDICO
OFICINA DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM

CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

U. DE CHILE C. (O) Nº 297

ANT. : Providencia N°2281, del 2000, de la Rectoría.

MAT. : SOBRE MODIFICACION DE TEXTO LEGAL.

SANTIAGO, 17 AGO 2000

DE : CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

A : SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

Mediante Providencia N°2281, del 2000, la Rectoría de la Universidad de Chile ha puesto en conocimiento de esta Contraloría el Dictamen N°29.183, del 2000, por el cual la Contraloría General de la República reconsidera el Dictamen N°30.059, de 1997, señalando que la Universidad de Chile, en consideración a su autonomía económica y administrativa, y a lo dispuesto en el artículo 48, de su Estatuto Orgánico, D.F.L. N°153, de 1981, puede conceder facilidades y plazos para que los académicos reintegren la sumas percibidas en caso de comisiones de estudios, cuando han hecho abandono voluntario de sus funciones sin cumplir el plazo que establece el artículo 12, del D.U. N°4263, de 1985, pero para ello es necesario que este cuerpo legal contenga una norma en tal sentido.

En estas circunstancias, y considerando los diversos problemas que se han suscitado sobre la materia, en distintas Facultades de esta Universidad, es necesario que una vez que se tramite la actual modificación del citado artículo 12, del D.U. N°4263, de 1985, se estudie y se proponga al Consejo Universitario una nueva modificación del citado texto legal y que incluya una norma en el sentido que se señala en el Dictamen N°29.183, del 2000.

Lo saluda atentamente,

JUAN MANUEL PINO RAMIREZ
Contralor

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA

CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE CHILE

DISTRIBUCION
1. Sr. Rector de la Universidad de Chile.
2. c.i. Sr. Abogado Jefe del Servicio Jurídico.
3. Archivo.

UNIVERSIDAD DE CHILE SERVICIO JURIDICO
REGISTRO N°
RECIBIDO 18-8-00